



PONE TERMINO A INVESTIGACIÓN SUMARIA

DECRETO ALCALDICIO N° 41.-

QUILLON, 06 ENE 2020

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren el D.F.L: N°1/19.704 del Ministerio del Interior y sus modificaciones posteriores que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
3. Lo dispuesto en por la Ley 10.336, especialmente su artículo 9, así como lo prescrito Párrafo 7° del Título II de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículos 50 y siguientes.
4. Decreto Alcaldicio N°289 de fecha 17 enero de 2019, que instruye investigación sumaria con el objeto de verificar los hechos y determinar eventuales responsabilidades administrativas cometidas en la Unidad de Cementerio municipal.
5. Informe Final de Auditoría N°474 de 2018, emitido por la Contraloría General de la República, por el cual se ordena a este municipio instruir un procedimiento disciplinario respecto a posibles irregularidades cometidas en la Unidad de Cementerio Municipal.
6. Expediente de Investigación Sumaria ordenada por Decreto Alcaldicio N°289 de fecha 17 de enero de 2019
7. Informe o Vista Fiscal de Investigación Sumaria de fecha 22 de abril de 2019, evacuado por el Sr. Investigador, don Gerardo Vásquez Navarrete, en investigación sumaria instruida por Decreto Alcaldicio N°289 de fecha 17 de enero de 2019.
8. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, por el que se proclama alcalde de la Municipalidad de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto
9. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 de diciembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.
10. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a Directivos que indica;
11. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
12. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y direcciones que indica;



CONSIDERANDO:

12.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°289 de fecha 17 de enero de 2019 se ordenó instruir investigación sumaria a fin de determinar los hechos y eventuales responsabilidades administrativas asociadas a la administración del cementerio municipal, según lo ordenado a este municipio por Informe Final de Auditoría N°474 de 2018.

13.- Que, se ha evacuado por el Sr. Gerardo Vásquez Navarrete, investigador nombrado al efecto, informe o vista fiscal de la investigación sumaria, por el cual, en conformidad a los antecedentes que constan en el expediente de investigación consistentes de documentos y declaraciones de los funcionarios relacionados a los hechos, se concluyó por el suscrito la existencia de infracciones administrativas cometidas por parte de los Sres. Jorge Ortiz Pavéz, Jefe de Finanzas del Departamento de Salud Municipal y del Sr. Ramón Novoa Aguilera, administrador del cementerio municipal.

14.- Que, las mencionadas infracciones consistentes, en síntesis, en cobros de valores no consagrados en la ordenanza municipal, extemporaneidad en la contabilización de los ingresos asociados a la administración del cementerio municipal, sin perjuicio de haberse acreditado la adopción de medidas para regularizar tales hechos, como acredita el Decreto Alcaldicio N°1.301 de fecha 21 de marzo de 2019 y Decreto Alcaldicio N°1492 de fecha 1 de abril de 2019, además de haberse efectuado la contabilización oportuna según la revisión efectuada a los meses de enero y febrero de 2019.

15.- Que el citado investigador, en conformidad a las consideraciones expuestas y los resultados de su investigación, propone a este Alcalde (s), la aplicación de la medida disciplinaria de censura a los funcionarios inculcados, propuesta que será acogida por esta autoridad en atención a lo informado y los antecedentes que obran en el expediente de investigación.


DECRETO:


1. **SE TENGA POR TERMINADA**, investigación sumaria decretada mediante Decreto Alcaldicio N°289 de 2019.
2. **APLIQUESE MEDIDA DISCIPLINARIA DE CENSURA**, a los funcionarios don Jorge Ortiz Pavéz, cedula de identidad número [REDACTED], Jefe de Finanzas del Departamento de Salud Municipal de Quillón y a don Ramón Novoa Aguilera, cedula de identidad [REDACTED], administrador del cementerio municipal de Quillón.



3. **REMITASE COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, al Departamento de Salud de Quillón a fin de que se registre la anotación pertinente en la hoja de vida de los funcionarios sancionados en conformidad al punto anterior.
4. **NOTIFIQUESE**, personalmente a los funcionarios sancionados en virtud de esta resolución
5. **COMUNIQUESE**, a los funcionarios objeto de sanción, ya individualizados, que de conformidad al artículo 124 de la Ley 18.883, disponen del plazo de dos días hábiles administrativos contados desde la notificación del presente decreto para ejercer recurso de reposición ante este Alcalde.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (s)

DCH/ESM/eh

DISTRIBUCIÓN:

- INculpados
- ARCHIVO ALCALDIA
- DIR. DE CONTROL
- DESAMU
- SECRETARIA MUNICIPAL